

N° TRAMITE: 28288-004-17 12/05/17 21.
DOCUMENTO: Escritura



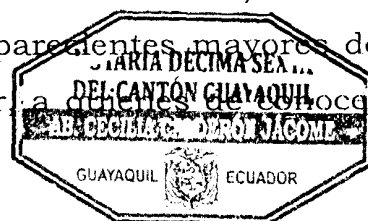
1 **ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCIÓN**
2 **DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA**
3 **CW INVESTMENTS S.A.....**

4
5 **CAPITAL AUTORIZADO: \$ 1.600,00.....**
6
7

8 **CAPITAL SUSCRITO: \$ 800,00.....**
9
10

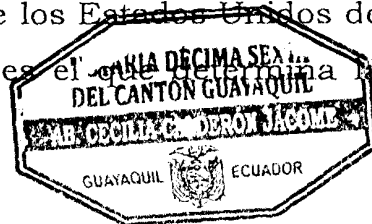
11 **DI: TRES COPIAS.....**
12
13

14 En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del
15 Ecuador, el tres de abril de dos mil diecisiete, ante mí, **Abogada**
16 **MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN**, **Notaria Trigésima**
17 **Quinta del cantón Guayaquil**, comparecen por sus propios
18 derechos los señores: **ALFREDO ADRIAN NARVAEZ ORTIZ**,
19 quien declara ser soltero, ingeniero comercial, de nacionalidad
20 ecuatoriana domiciliado en esta ciudad, en Calle Las Brisas,
21 Condominio San Sebastián, Bloque D, departamento TRES D,
22 teléfono cero nueve ocho siete dos tres cero cinco cinco cero,
23 correo electrónico alfredo.narvaez.ortiz@gmail.com; **RODRIGO**
24 **ALEJANDRO GONZALEZ DE LA FUENTE**, quien declara ser
25 casado, ingeniero, de nacionalidad chilena con domicilio en el
26 Cantón Samborondon, de transito por esta ciudad, en la
27 urbanización Central Park, Condominio E-DOS, departamento
28 CINCO, kilometro dos y medio Vía La Puntilla, teléfono cero
nueve nueve tres seis siete uno cinco tres cinco, correo
electrónico rgdelaf@gmail.com. Los comparecientes mayores de
edad, capaces para obligarse y contratar, a...



1 doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados de esta
2 escritura, a la que proceden como queda indicado, con amplia y
3 entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta
4 y documentos que son del tenor siguiente: **MINUTA.- Señora**
5 **Notaria:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo
6 sírvase incorporar una de constitución y estatutos de la
7 compañía **CW INVESTMENTS S.A.** así como las declaraciones
8 que hacen de ella y que se encuentran contenidas en las
9 siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA:**
10 **COMPARECIENTES.-** Comparecen al otorgamiento de este
11 contrato de sociedad, por sus propios derechos los señores:
12 **UNO.** Alfredo Adrián Narváez Ortiz, ecuatoriano, mayor de edad,
13 de estado civil soltero; **DOS.** Rodrigo Alejandro González De La
14 Fuente, chileno, mayor de edad, de estado civil casado.
15 **CLÁUSULA SEGUNDA: EXPRESIÓN DE VOLUNTAD.-** Los
16 comparecientes mencionados en la cláusula anterior,
17 manifiestan que su voluntad es la de formar una compañía
18 anónima bajo la denominación **CW INVESTMENTS S.A.**, y que
19 en los estatutos y declaraciones que a continuación se detallan,
20 constan el objeto social de la compañía, su capital, forma de
21 pago, plazo, administración y en fin, todos los requisitos
22 exigidos por la ley ecuatoriana.- **ESTATUTOS SOCIALES DE LA**
23 **COMPAÑÍA CW INVESTMENTS S.A.- CAPÍTULO PRIMERO:**
24 **DENOMINACIÓN, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO.-**
25 **ARTÍCULO PRIMERO: DENOMINACIÓN.-** La compañía se
26 denominará **CW INVESTMENTS S.A.** y utilizará esta
27 denominación en toda clase de actos y contratos.- **ARTÍCULO**
28 **SEGUNDO: DOMICILIO.-** La sociedad es de nacionalidad

1 ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Guayaquil,
2 Provincia del Guayas, pudiendo establecer agencias o
3 sucursales dentro o fuera del territorio nacional.- **ARTÍCULO**
4 **TERCERO: OBJETO SOCIAL.-** La compañía tendrá por
5 social dedicarse a la producción, comercialización,
6 almacenamiento, exportación, industrialización, explotación,
7 distribución, investigación, promoción, capacitación,
8 asesoramiento, intermediación, inversión, construcción,
9 reciclaje e importación de comida rápida por medio de locales
10 propios o por medio de franquicia, así como también en
11 restaurantes, bares, vehículo motorizado o carro.- **ARTÍCULO**
12 **CUARTO: PLAZO DE DURACIÓN.-** El plazo de duración de la
13 compañía es de cincuenta años contados a partir de la fecha de
14 inscripción de la escritura de constitución en el Registro
15 Mercantil. El plazo podrá prorrogarse por decisión de la Junta
16 de Accionistas, la compañía podrá disolverse antes del plazo
17 señalado en estos estatutos, en la forma y condiciones
18 señalados en la Ley de Compañías.- **CAPÍTULO SEGUNDO:**
19 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS.- ARTÍCULO QUINTO:**
20 **CAPITAL AUTORIZADO, SUSCRITO Y PAGADO.-** El capital
21 autorizado de la compañía es de **UN MIL SEISCIENTOS**
22 **DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.** El
23 capital autorizado no puede exceder de dos veces el valor del
24 capital suscrito. El capital suscrito de la compañía es de
25 **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE**
26 **AMÉRICA,** dividido en ochocientas acciones ordinarias,
27 nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de
28 América, cada una. El capital suscrito es el que se inscribe en la



1 responsabilidad de los accionistas y consiste en la parte de
2 capital que cada accionista se compromete a pagar, sujetándose
3 a los términos establecidos por la Ley, los Reglamentos y los
4 presentes Estatutos. El capital pagado de la compañía, es el que
5 se halla efectivamente entregado a la compañía por los
6 accionistas, cubierto en cualquiera de las formas previstas por
7 la Ley. Los títulos de Acciones podrán contener una o más
8 acciones, numeradas desde la cero cero uno hasta la
9 ochocientas inclusive, que serán firmados por el Gerente
10 General o por el Presidente de la compañía; las acciones serán
11 emitidas en libros talonarios y estarán firmadas por el Gerente
12 General o Presidente de la compañía. Cada acción liberada
13 confiere al accionista el derecho de un voto en las deliberaciones
14 y resoluciones que adopte la Junta General de Accionistas.-

15 **ARTÍCULO SEXTO: NUMERACIÓN Y TÍTULOS.-** Las acciones
16 serán numeradas de manera consecutiva, pudiendo un mismo
17 título representar varias acciones.- **CAPÍTULO TERCERO:**

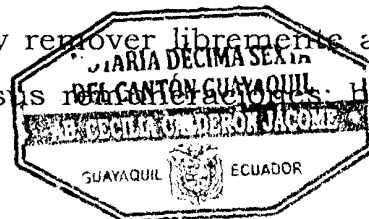
18 **ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN.- ARTÍCULO**

19 **SÉPTIMO: ÓRGANOS REPRESENTATIVOS.-** La compañía
20 estará gobernada por la Junta General de Accionistas y
21 administrada por el Presidente y por el Gerente General, según
22 las atribuciones que a cada uno se concede en los presentes

23 estatutos.- **ARTÍCULO OCTAVO: DE LA JUNTA GENERAL.-** La
24 Junta General de Accionistas, formada por los socios legalmente
25 convocados y reunidos es la suprema autoridad gubernativa de
26 la compañía. En consecuencia, las decisiones que tomare,
27 obligan a todos los accionistas, aun cuando no hubieran
28 concurrido a las sesiones correspondientes o habiendo



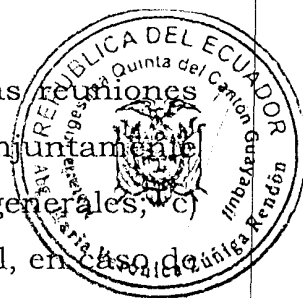
1 concurrido hubiesen votado en contra de dichas decisiones, no
2 podrán ser revisadas sino por la propia Junta General, salvo el
3 derecho de oposición consignado en los artículos doscientos
4 cuarenta y nueve y doscientos cincuenta de la Ley.
5 Compañías.- **ARTÍCULO NOVENO: CLASES DE JUNTAS.-** Las
6 Juntas Generales podrán ser ordinarias o extraordinarias, las
7 cuales serán convocadas en la forma y en el lugar que prescribe
8 la Ley. De igual manera, la Junta General también podrá
9 celebrarse de manera Universal, conforme los requisitos que
10 prescribe la Ley.- **ARTÍCULO DÉCIMO: QUÓRUM.-** El quórum
11 para constitución de la Junta General será el que represente por
12 lo menos el cincuenta y un por ciento del capital pagado de la
13 compañía, al tratarse de la primera convocatoria, si se tratare
14 de segunda convocatoria hará quórum con el cincuenta y un
15 por ciento del capital pagado, sabiendo prevenirse de esta
16 circunstancia en la correspondiente convocatoria.- **ARTÍCULO**
17 **UNDÉCIMO: PRESIDENTE Y SECRETARIO.-** Las Juntas
18 Generales serán presididas por el Presidente de la compañía y
19 actuará como Secretario el Gerente General de la compañía. A
20 falta de ellos, será cualquiera de los accionistas o a quien ellos,
21 en ese momento, designen, quien presidirá la Junta. Se
22 nombrará en la misma reunión un Secretario.- **ARTÍCULO**
23 **DUODÉCIMO: ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.-** La
24 Junta General tiene atribuciones para decidir todo asunto
25 pertinente a los negocios de la compañía, siempre que no se
26 opongan a la ley y a los presentes estatutos. De manera
27 especial, son atribuciones: a) Designar y remover libremente a
28 Presidente y al Gerente General y fijar sus remuneraciones.



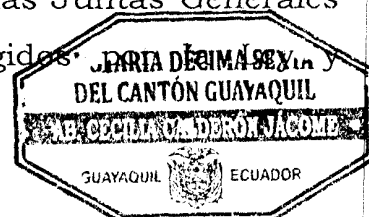
1 Conocer y aprobar los informes, balances y cuentas,
2 inventarios, que presentarán anualmente el Presidente, el
3 Gerente General y otro funcionario de la compañía; c) Nombrar
4 un Comisario Principal; d) Disponer sobre la constitución de
5 reservas especiales; e) Resolver sobre el destino que se dará a
6 las utilidades anuales; f) Acordar los aumentos, reducción o
7 reintegros de capital social; h) Prorrogar o restringir el plazo de
8 duración de la compañía; g) Reformar e interpretar los presentes
9 estatutos; i) Disponer que se establezcan acciones contra los
10 administradores en caso de ser éstas necesarias; j) Autorizar al
11 Presidente el otorgamiento de toda clase de poderes; k) Resolver
12 toda controversia que por derecho propio le corresponda en su
13 calidad de órgano suprema gubernativo de la compañía; y, l)
14 Cumplir en fin, todas aquellas atribuciones que por estos
15 estatutos o por mandato de la ley, le estuvieren asignadas.

16 **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: ACTAS DE JUNTAS.-** Las
17 actas de las sesiones de Junta General podrán aprobarse en la
18 misma reunión y serán firmadas por el Presidente de la Junta y
19 el Secretario, dichas actas serán escritas a máquina, en hojas
20 móviles foliadas con numeración sucesiva y continua y rubricas
21 una por una por el Secretario.- **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO:**

22 **DEL PRESIDENTE Y SUS ATRIBUCIONES.-** El Presidente, será
23 nombrado por la Junta General, podrá ser o no ser accionistas
24 de la compañía, durará cinco años en su cargos y podrá ser
25 indefinidamente reelegido en caso que termine el plazo para el
26 cual fue elegido, se prorrogará sus funciones hasta que sean
27 legalmente reemplazado o reelegido, manteniendo incólume sus
28 atribuciones. De manera individual son atribuciones del



1 Presidente las siguientes: a) Convocar y presidir las reuniones
2 de la Junta General; b) Legalizar con su firma, conjuntamente
3 con la del Secretario, las actas de las juntas generales, c)
4 Reemplazar sin perder su calidad al Gerente General, en caso de
5 falta temporal o permanente, hasta que se designe al Gerente
6 General; d) Ejercer las demás atribuciones y cumplir los deberes
7 asignados a él en los estatutos sociales, así como cumplir las
8 obligaciones señaladas para los administradores de la Ley de
9 Compañías.- **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO: DEL GERENTE**
10 **GENERAL- ATRIBUCIONES Y DEBERES.-** El Gerente General
11 es quien ejerce la representación legal, judicial y extrajudicial de
12 la compañía, será elegido por la Junta General para un período
13 de cinco años, pudiendo ser indefinidamente reelegido y podrá
14 ser o no accionista de la compañía. En caso que termine el
15 período para el que fue elegido se prorrogarán sus funciones
16 hasta que sea legalmente reemplazado o reelegido, con todas las
17 atribuciones y deberes que le confiere la Ley, estando entre
18 otras, las siguientes a atribuciones y deberes: a).-Desempeñar
19 las funciones de Secretario de las Juntas Generales de
20 Accionistas; b).- Contratar a los empleados de la compañía ; c).-
21 Manejar bajo su responsabilidad los fondos y valores de la
22 compañía; d).- Presentar el informe el balance anual de pérdidas
23 y ganancias, la proforma de distribución de utilidades o
24 dividendos e informar sobre la marcha de la compañía. e).-
25 Cuidar bajo su responsabilidad que se lleven adecuadamente
26 los libros de contabilidad, así como los demás libros exigidos
27 por la Ley. f).- Llevar el libro de actas de las Juntas Generales
28 de Accionistas y todos los demás exigidos.



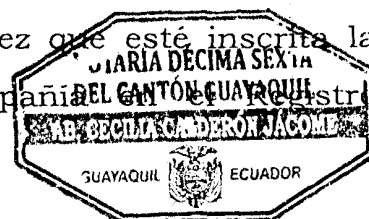
1 Reglamentos; g).- Suscribir individualmente los certificados
2 nominativos provisionales y los títulos de acciones; h).- Otorgar
3 todo tipo de poderes sin autorización de la Junta General de
4 Accionistas. i).- Administrar todos los negocios de la compañía,
5 así como también otorgar cualquier clase de garantías, avales,
6 prendas, hipotecas e incluso compra y venta de bienes muebles
7 e inmuebles de la compañía u obligar ilimitadamente a la
8 sociedad sin la autorización de la Junta General de Accionistas;
9 j).- Convocar a las Juntas Generales de Accionistas; k).- Todas
10 las demás señaladas por la Ley, Reglamento y el presente
11 Estatutos. Las limitaciones a las facultades del Gerente General
12 son los previstos en este estatuto, sin perjuicio de lo dispuesto
13 en el artículo doce de la Ley de Compañías.- **ARTÍCULO**
14 **DÉCIMO SEXTO: COMISARIO.**- La Junta General de
15 Accionistas nombrará un Comisario Principal, con las funciones
16 establecidas en la Ley de Compañías; durará un año en sus
17 funciones, pudiendo ser indefinidamente reelegido, su
18 obligación principal será la de presentar a la Junta General
19 Ordinaria, un informe sobre el estado económico y financiero de
20 la compañía.- **ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: RESERVA**
21 **ESPECIAL.**- En el evento que la compañía desee establecer una
22 reserva especial, ésta deberá ser aprobada en Junta General de
23 Accionistas, pudiendo el Gerente General, a pedido de la
24 Junta General, reglamentar todo lo referente a esta reserva.-
25 **ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: SUJECCIÓN A LA LEY.**- En todo
26 lo que no estuviere en los estatutos, se aplicarán las
27 disposiciones de la Ley de Compañías, y otras en lo que fuere
28 pertinente.- **ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO: IGUALDAD DE**

1 **DERECHOS.**- Ninguno de los accionistas fundadores se reserva
2 derecho personal alguno, premio, corretaje o beneficio
3 especial, quedando prohibido la sindicalización de accionistas.

4 **ARTÍCULO VIGÉSIMO: DISOLUCIÓN DE LA COMPAÑIA.**- La
5 compañía se disolverá antes del tiempo previsto en estos
6 estatutos cuando la Junta General de Accionistas así lo decida o
7 en los casos establecidos en la Ley. En caso de disolución
8 anticipada la Junta General de Accionistas nombrará un
9 liquidador principal, con las facultades que concede la Ley.

10 **CAPÍTULO CUARTO: DISPOSICIONES GENERALES.-**

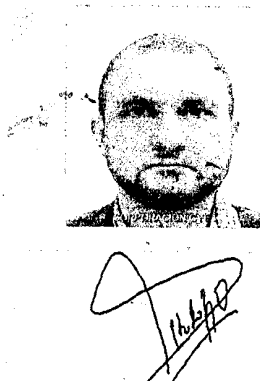
11 **CLÁUSULA TERCERA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- Los
12 accionistas fundadores de la compañía, esto es, el señor Alfredo
13 Adrián Narváez Ortiz, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de
14 edad, de estado civil soltero, por sus propios y personales
15 derechos; el señor Rodrigo Alejandro González De La Fuente, de
16 nacionalidad chileno, mayor de edad, de estado civil casado, por
17 sus propios y personales derechos, declaran bajo la gravedad de
18 juramento que: **Uno) CAPITAL SUSCRITO:** El capital de la
19 compañía ha sido íntegramente suscrito y pagado de la
20 siguiente manera: el señor Alfredo Adrián Narváez Ortiz, ha
21 suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y nominativas de un
22 dólar de los Estados Unidos de América y declara que pagará el
23 cien por ciento del valor suscrito en numerario, esto es la
24 cantidad de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de
25 América, mediante depósito que se realizará en una institución
26 del sistema financiero nacional, que abrirá la sociedad que se
27 constituye por este instrumento, una vez que esté inscrita la
28 escritura de constitución de la compañía en el Registro



1 Mercantil del cantón Guayaquil, y el señor Rodrigo Alejandro
2 González De La Fuente, ha suscrito cuatrocientas acciones
3 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de
4 América y declara que pagará el cien por ciento del valor
5 suscrito en numerario, esto es la cantidad de cuatrocientos
6 dólares de los Estados Unidos de América, mediante depósito
7 que se realizará en una institución del sistema financiero
8 nacional, que abrirá la sociedad que se constituye por este
9 instrumento, una vez que esté inscrita la escritura de
10 constitución de la compañía en el Registro Mercantil del cantón
11 Guayaquil. **DOS)** Que la administración y representación legal
12 de la compañía será ejercida por el Presidente y Gerente General
13 de conformidad con lo establecido en el presente Estatuto;
14 **TRES)** Que se designa a el señor **Alfredo Adrián Narváez Ortiz**
15 para que ejerza el cargo de Gerente General por el período de
16 cinco años y con las atribuciones establecidas en el presente
17 Estatuto; **CUATRO)** Que se designa al señor **Rodrigo Alejandro**
18 **González De La Fuente** para que ejerza el cargo de Presidente
19 por el período de cinco años y con las atribuciones establecidas
20 en el presente Estatuto; **CINCO)** Autorización.- Queda
21 expresamente facultados el abogado Mario Serrano Jácome para
22 que a nombre y representación de los fundadores de la
23 compañía realice todos los trámites necesarios hasta la
24 legalización de este contrato e inclusive para obtener el Registro
25 Único de Contribuyentes de la Compañía.- Agregue usted,
26 señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez y
27 firmeza de este instrumento.- f) Ilegible.- **Abogado Mario**
28 **Serrano Jácome**, registro doce mil ciento diez, Colegio de



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0912839701

Nombres del ciudadano: NARVAEZ ORTIZ ALFREDO ADRIAN

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 14 DE SEPTIEMBRE DE 1978

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: -----

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: NARVAEZ ALFREDO

Nombres de la madre: ORTIZ MARIA

Fecha de expedición: 22 DE JUNIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JORGE MANUEL SANCHEZ ALAVA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 170-016-71748



170-016-71748

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 09:57:04 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador



Vigencia: 1 mes o 1 validación desde la fecha de emisión. Cumplido el plazo o número de verificaciones solicite un nuevo certificado.

Confirme la información ingresando el número de certificado en: <https://virtual.registrocivil.gob.ec>



1 Abogados del Guayas.- (Hasta aquí la minuta).- Es copia.- En
2 consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
3 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.-
4 Leída esta escritura de principio a fin, por mí la Notaria en alta
5 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes,
6 se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, conmigo la
7 Notaria.- Doy fe.

8

9

10

11 **ALFREDO ADRIAN NARVAEZ ORTIZ**

12 **C. C. 0912839701**

13

14

15

16 **RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA FUENTE**

17 **C. C. 0960589414**

18

19

20

21

22

ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN

23

NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

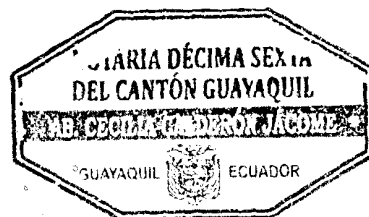
24

25

26

27

28





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0960589414

Nombres del ciudadano: GONZALEZ DE LA FUENTE RODRIGO ALEJANDRO

Condición del cedulaado: EXTRANJERO

Lugar de nacimiento: CHILE/CHILE

Fecha de nacimiento: 2 DE DICIEMBRE DE 1980

Nacionalidad: CHILENA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ORTIZ VINUEZA MONICA ELIZABETH

Fecha de Matrimonio: -----

Nombres del padre: GONZALEZ DE LA FUENTE RODRIGO ALEJANDRO

Nombres de la madre: DE LA FUENTE CASANOVA MARIA SOLEDAD

Fecha de expedición: 9 DE MARZO DE 2016

Información certificada a la fecha: 3 DE ABRIL DE 2017

Emisor: JORGE MANUEL SANCHEZ ALAVA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 35 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 175-016-71755



175-016-71755

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente

Firma válida

Digitally signed by JORGE
OSWALDO TROYA FUERTES
Date: 2017.04.03 09:57:14 ECT
Reason: Firma Electrónica
Location: Ecuador





REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 11/03/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7759051

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 0918357542 SERRANO JACOME MARIO ANTONIO

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

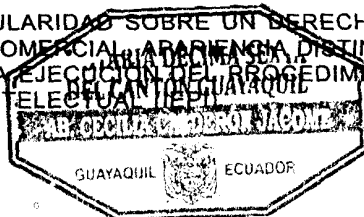
NOMBRE PROPUESTO: CW INVESTMENTS S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION PRINCIPAL	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.04	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 24/04/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

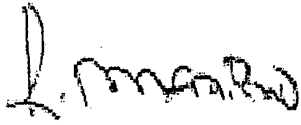
LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL.



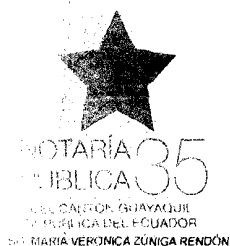
18/03/2017 6.15 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. KATHERINE MERINO ESPINOZA
SECRETARIO GENERAL



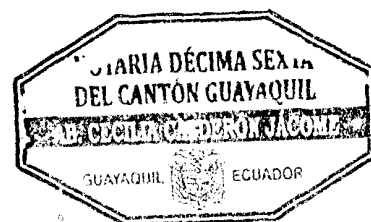
**ESTA PÁGINA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA
CW INVESTMENTS S.A..**



Se otorgó ante mí, en fe confiero esta **PRIMERA COPIA**, que
sello rubrico y firmo el tres de abril del año Dos Mil diecisiete.



ABG. MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.658

FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2017

HORA DE REPERTORIO:12:44

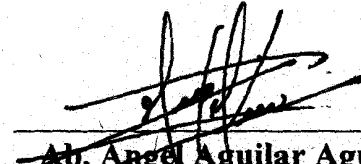
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CW INVESTMENTS S.A.**, de fojas 15.712 a 15.724, Registro Mercantil número 1.328. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CW INVESTMENTS S.A.**, a favor de **RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA FUENTE**, de fojas 16.333 a 16.337, Registro de Nombramientos número 4.467.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CW INVESTMENTS S.A.**, a favor de **ALFREDO ADRIAN NARVAEZ ORTIZ**, de fojas 16.338 a 16.342, Registro de Nombramientos número 4.468.-

ORDEN: RAZNUMORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2017


REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0080495

Factura: 001-002-000031570

20170901035P00815

NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON GUAYAQUIL
EXTRACTO



Escritura N°:		20170901035P00815					
ACTO O CONTRATO: CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		3 DE ABRIL DEL 2017, (10:01)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	NARVAEZ ORTIZ ALFREDO ADRIAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0912839701	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GONZALEZ DE LA FUENTE RODRIGO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0960589414	CHILENA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					

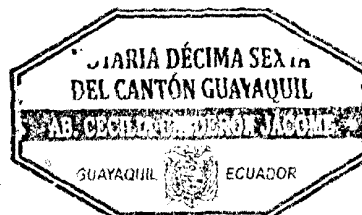
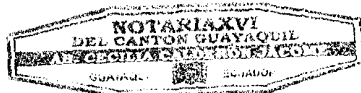
NOTARIO(A) MARÍA VERÓNICA ZÚÑIGA RENDÓN
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Ab. Cecilia Calderón Jácome
NOTARIA XVI - GUAYAQUIL
DOY FE QUE ESTE DOCUMENTO
ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

Guayaquil,

11 MAY 2017

FOJA(S) 10



Guayaquil, 03 de abril de 2017

Señor

ALFREDO ADRIÁN NARVÁEZ ORTIZ

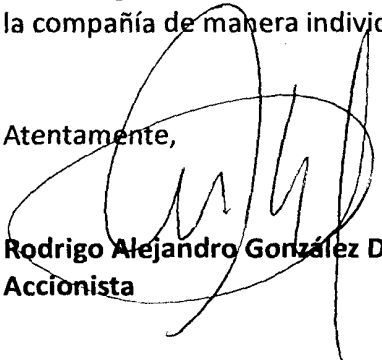
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la compañía **CW INVESTMENTS S.A.**, mediante contrato constitutivo otorgado ante la Notaria Trigésima Quinta del cantón Guayaquil, a cargo de la Abogada María Verónica Zúñiga Rendón, el día 03 de abril de 2017, tuvo el acierto de designarlo como **GERENTE GENERAL**, por el lapso de **CINCO** años a partir de la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

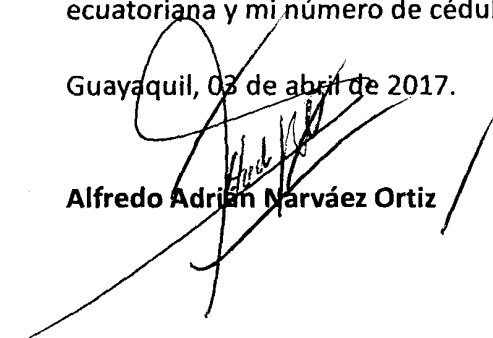
En el cargo de sus funciones está el ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual.

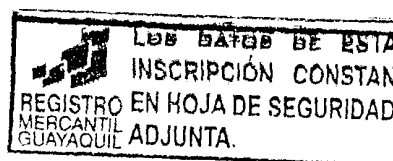
Atentamente,


Rodrigo Alejandro González De la Fuente
Accionista

Razón: conste por la presente que acepto el nombramiento que antecede, mi nacionalidad es ecuatoriana y mi número de cédula es el 0912839701.

Guayaquil, 03 de abril de 2017.


Alfredo Adrián Narváez Ortiz



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:14.658
FECHA DE REPERTORIO:10/abr/2017
HORA DE REPERTORIO:12:44

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Abril del dos mil diecisiete queda inscrito:

1. Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **CW INVESTMENTS S.A.**, de fojas 15.712 a 15.724, Registro Mercantil número 1.328. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **CW INVESTMENTS S.A.**, a favor de **RODRIGO ALEJANDRO GONZALEZ DE LA FUENTE**, de fojas 16.333 a 16.337, Registro de Nombramientos número 4.467.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **CW INVESTMENTS S.A.**, a favor de **ALFREDO ADRIAN NARVAEZ ORTIZ**, de fojas 16.338 a 16.342, Registro de Nombramientos número 4.468.-

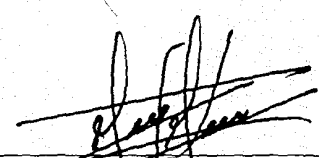
ORDEN: RAZNUMORD

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA

RAZCADERA


Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 25 de abril de 2017

REVISADO POR:

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 0080490

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYASQUIL

17 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 9:30 Firma: TUN

no auto



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		CW INVESTMENTS S.A.	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA	
NOMBRE COMERCIAL:			
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
GUAYAS	GUAYAQUIL	GUAYAQUIL	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
		SAMANES 1.	
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
		M2-121	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2214247		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
		alfredo.narvaez.ortiz@gmail.com	
CELULAR:	FAX:		
0987220550			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
PASANDO EL POLICENTRO A ENTRADA LOYAS URBESA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
ALFREDO ADRIAN NARVAEZ ORTIZ			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
0912839701			

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

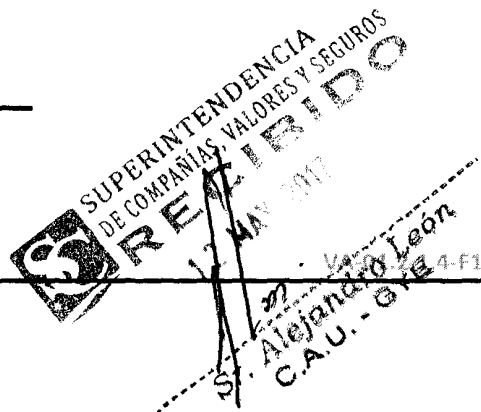
Este formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ASESORIA
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

17 MAY 2017

RECIBIDO

Hora: 9:30 J/mw



Nº TRAMITE: 28288-0041-17
DOCUMENTO: Formulario de actualización de datos
12/05/17
1.8"